

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	11/11/2020 08:44:11
	202099901491246

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TRAN ECO, IND, CON Y UNI S.G.T. CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES (6710/00201/00000)
	ENTRADA
	11/11/2020 08:44:11
	202099908117657

Fecha: 10 de noviembre de 2020

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00321/2020

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
 INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Asunto: BBRR SELECCIÓN PIEZAS EXPOSICIÓN
 ITINERANTE ARTESANÍA

C/ Johannes Kepler 1
 41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la selección de las piezas que formarán parte de la exposición itinerante "Artesanía con A de Andalucía".

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 16 de octubre de 2020, ha venido acompañada del proyecto de orden, de una memoria económica y de los anexos 1 a 4.

La orden cuyo proyecto se somete a informe, tiene por objeto la aprobación de las bases y el procedimiento de selección de las piezas que formarán parte de la exposición itinerante "Artesanía con A de Andalucía", organizada con el fin de dar visibilidad a los oficios artesanos reconocidos como más representativos de todas las provincias andaluzas. Tras la primera convocatoria prevista, podrán realizarse posteriores convocatorias, de acuerdo con las bases en cuestión.

Conforme a lo que se recoge en el texto sometido a informe, podrán presentar solicitudes las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas. Las piezas que integrarán la exposición itinerante serán seleccionadas por un jurado que, a la vista del análisis técnico realizado por el órgano instructor, tomará la decisión. A este respecto la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comercio, que será, asimismo, la competente para dictar la resolución de elección definitiva de las piezas seleccionadas que participarán en la exposición itinerante, de acuerdo con el fallo inapelable emitido previamente por el jurado. Los talleres cuyas piezas hayan resultado seleccionadas para participar en la exposición itinerante, se comprometen a entregar la pieza seleccionada por el periodo de tiempo que dure el evento, sin que ello genere derechos de naturaleza económica.



C/ Juan Antonio de Vizarro s/n.
 Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
 41092 - Sevilla

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		10/11/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmCAC493C054831F676BF789BC0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo que respecta a la resolución de convocatoria para la selección de las piezas a exponer en la exposición itinerante (o, en su caso, en las sucesivas exposiciones itinerantes), la orden establece que será la persona titular de la Dirección General de Comercio la competente para ello.

Si bien el proyecto de orden que se informa se limita a establecer las bases reguladoras para la selección de las piezas de la exposición mencionada, por lo que de su mera aprobación no se derivarían directamente compromisos de carácter económico para la Junta de Andalucía, en la documentación del expediente se detalla el importe máximo con el que se cuenta actualmente para efectuar la convocatoria que se prevé realizar y el detalle de la partida presupuestaria de imputación del gasto, lo que se muestra a continuación:

Orden de bases reguladoras "Artesanía con A de Andalucía". Gasto previsto para la 1ª convocatoria	Importe 2021	Importe 2022	Importe total
1400018063 G/76A/60905/00 01 1999000916 (*)	55.338,32€	45.276,81€	100.615,13€

()El proyecto de inversión 199000916 tiene asignada la clasificación económica 609.05 (Otro inmovilizado inmaterial), en el presupuesto para el ejercicio 2020. Conforme a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, dicha clasificación económica corresponderá en 2021 al subconcepto 609.09.*

Según la documentación remitida, la actuación que se informa está contemplada en el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, aprobado por Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, en el marco del ámbito estratégico IV., "Impulso a la Promoción y Comercialización de la Artesanía y sus Productos" y la acción IV.1.4., "Desarrollo y Promoción de la Exposición Itinerante de Artesanía de Andalucía". A este respecto, se ha comprobado en el Plan que la acción IV.1.4 difiere en sus previsiones económicas, si bien de forma poco significativa, de la información que se ha recibido para la emisión de este informe, ya que la actuación total se valoraba en 100.000,00€, siendo su imputación en cada ejercicio del 50%, es decir, 50.000,00€ para cada anualidad; asimismo, existen discrepancias respecto de la naturaleza del gasto, ya que se preveía en el Plan la clasificación económica 226.06.

Para el análisis de la actuación que se informa desde una perspectiva presupuestaria, se ha comprobado en Giro que el límite para gastos futuros en contabilidad preliminar de las anualidades 2021 y 2022, en el presupuesto para el ejercicio corriente, es de 747.909,81€ y 1.299.405,80€, respectivamente, cantidad suficiente para afrontar las necesidades de gasto derivadas de la actuación que se informa. Por otro lado, en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, recientemente presentado al Parlamento para su aprobación, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ha consignado en la partida referida (1400018063 G/76A/60909/00 01 1999000916) una cantidad de 279.615€, importe asimismo suficiente.

No obstante lo expresado, en la memoria económica remitida se indica que la aprobación de la orden sometida a informe se realizará con sujeción a la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en los ejercicios a los que



EDUARDO LEON LAZARO		10/11/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmCAC493C054831F676BF789BC0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

afecten las sucesivas convocatorias. Asimismo, se menciona que dicha aprobación no incidirá en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma, ni en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



C/ Juan Antonio de Vizarro s/n.
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla

3 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		10/11/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmCAC493C054831F676BF789BC0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	